



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DECLARA

Declarar su repudio y manifestar su preocupación en relación a lo decisión de Monseñor Héctor Rubén Aguer, actual Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de La Plata, de no renovar el patrocinio que desde esa institución se brinda a la Organización No Gubernamental sin fines de lucro Scouts de Argentina, por resultar discriminatoria y violatoria de la normativa Internacional y Nacional de los Derechos Humanos, Código Civil y Comercial de la República Argentina, Ley Nacional de Matrimonio Civil N° 26.618 Ley de Identidad de Género de Argentina 26.743.


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS.

La filial platense de la organización Scouts de Argentina integrada por más de 2.000 personas, se quedó sin el apoyo de la Iglesia Católica en virtud del que Arzobispado de la capital bonaerense, conducido por el prelado Héctor Aguer, decidió retirarles el patrocinio.

Este hecho fue comunicado por el Arzobispado de La Plata a través de una carta pública que manifiesta: "Vemos con preocupación y dolor que Scouts de Argentina está realizando un proceso donde van perdiendo espacio algunos valores fundantes como el lugar de Dios y la familia que Baden Powell quiso para ellos. Valores que se pueden leer en el libro de la naturaleza y de la Sagrada Escritura. "Es por ello que cada día se nos hace más difícil garantizar la formación cristiana de los niños y jóvenes que concurren en nuestras parroquias a los Grupos Scouts. Esto nos lleva a que no podamos renovar el patrocinio que brindamos a Scouts de Argentina. "La Iglesia platense ha promovido el scoutismo como un modo de formación humana y cristiana de gran valor. Es por eso que ha fundado y continúa fundando grupos scouts en sus parroquias como un ámbito propicio de formación de los niños que han concluido su Iniciación Cristiana con la primera Comunión. "Los grupos que tienen sede en las parroquias podrán continuar allí, dependientes directamente del párroco y del obispo, sin nexo alguno con Scouts de Argentina para asegurar la orientación plenamente humana y cristiana de su formación."Este proceso tendrá lugar durante el primer semestre del año 2017. "Sabemos que procesos de este tipo muchas veces pueden causar desconcierto y dolor, pero estamos seguros de que es el camino recto para asegurar los valores fundamentales del scoutismo cuya ley señala en primer lugar que "el Scout ama a Dios y vive plenamente su fe".

Integrantes de ambas instituciones han manifestado a diversos medios de comunicación que la verdadera razón de la decisión tomada por Aguer es que el nuevo texto educativo de Scouts Argentina reemplazó en sus contenidos las



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

palabras "hombre y mujer" por el de "personas". Que esta sutil modificación representa, para la Iglesia, la posibilidad de "avalarse" los divorcios, las parejas ensambladas y hasta los cambios de identidad.

La culminación del patrocinio brindada por la Iglesia Católica a la ONG Scouts Argentina constituye un sanción que tiene como consecuencia que las iglesias católicas que cobijan a los grupos de niños/as y jóvenes que cada fin de semana hacen tareas comunitarias y educativas en la región de la capital bonaerense ya no podrán identificarse con el ente ni tener vínculo alguno con la misma.

La carta publicada por el Arzobispado de La Plata, carece de fundamentación clara y razonable, pues argumenta su decisión en manifestaciones generales y abstractas, no mencionando ningún hecho concreto de cual pueda inferirse que el Arzobispado de La Plata pueda lógicamente concluir que Scout Argentina ha perdido valores fundantes de la Iglesia Católica, que justifiquen la sanción impuesta. De esta manera recurriendo a motivaciones vacías de contenido y de elementos justificantes de su decisión incurre en una arbitrariedad manifiesta, que no puede ser aceptada, en una sociedad que considera sagrados, a través de su ley fundamental los principios democráticos, que rechazan decisiones arbitrarias. La motivación se configura como criterio diferenciador entre racionalidad y arbitrariedad. Las decisiones que implican un impacto en los derechos deben ser un producto de un razonamiento correcto, en el que además se han tomado en consideración los valores y principios que gobiernan la vida en sociedad.

Los argumentos esgrimidos por el Arzobispo no son, ni pueden ser, el sustento real de la decisión adoptada. De la lectura y análisis minucioso de la carta publicada, se puede advertir que lo expuesto no constituye la razón de lo resuelto. No se exponen las explicaciones suficientes de cómo se llegó a la decisión, no existe posibilidad de conocer su razonamiento realizado, afectando los principios lógicos y de congruencia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

En esta línea resulta evidente que la sanción impuesta encubre un acto discriminatorio, en respuesta a las modificaciones realizadas en el texto educativo de Scouts Argentina. En efecto el cambio del vocablo "personas" por hombre y mujer, tiene una relevante significación ya que está vinculada a garantizar el respeto al derecho la identidad de género y a los distintos modelos de organización familiares.

Tales modificaciones se tornan insoslayablemente necesarias en nuestra República, a partir del reconocimiento legal de los derechos a la identidad de género (ley Nac. 26743), matrimonio igualatorio (Ley Nacional N° 26.618) y al respeto a la libertad de organización familiar (Código Civil y Comercial de la República Argentina LeyNac. 26.994), legislación acorde las convenciones internacionales de derechos humanos de jerarquía constitucional (artículo 75 inc 22 C.N) y lejos de ser repudiadas y sancionadas deben ser valoradas como un ejemplo de respeto al Estado de Derecho, respecto del cual ningún habitante, ni organización se encuentra por fuera del mismo.

Claramente nos encontramos frente a una "fachada" o "maquillaje" colocado para cumplir con una formalidad, que permite imponer una sanción injusta. Lo cual amerita ser repudiado.

Es por estos fundamentos que les pido a los diputados y diputadas que acompañen esta declaración.

Biografía:

Constitución de la Republica Argentina

Ley Nacional 26.994Código Civil y Comercial de la República Argentina

Ley Nacional de Matrimonio Civil N° 26.618

Ley de Identidad de Género de Argentina 26.743.,

<http://www.po.org.ar/prensaObrera/online/mujer/monsenor-aguer-contras-las-personas-scout>



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

http://www.clarin.com/sociedad/Monsenor-Aguer-retiro-patrocinio-scouts_0_1708029211.html

<https://www.aciprensa.com/noticias/arzobispado-de-la-plata-toma-drastica-medida-con-scouts-de-argentina-91053/>

<http://www.eldia.com/la-ciudad/la-iglesia-platense-corta-lazos-con-scouts-de-argentina-186698>


KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.